



# RESOLUCION R-Nº 0925-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 26 JUL 2022

Expte. Nº 23.191/19

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Cerrado-Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES, Categoría 3, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, convocado por Resolución R-Nº 0609-2022; y

### CONSIDERANDO:

QUE mediante la Resolución R-Nº 0799-2022, se acepta la nómina de aspirantes para cubrir el cargo de referencia y por Resolución R-Nº 0867-2022 se traslada para el día 27 de julio de 2022, a las 9:00 horas, la fecha para llevar a cabo el examen del presente Concurso.

QUE a fs. 126 el postulante Luis Ernesto Alejandro MENDOZA, DNI Nº 30.080.561, solicita la prórroga de la fecha de la sustanciación del concurso, por razones médicas, dado que se encuentra de licencia por un accidente laboral que le dificulta desplazarse, adjuntando a su pedido los certificados médicos respectivos.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 20.964 expone lo siguiente:  
"Corresponde en este caso analizar y emitir dictamen con relación a la petición del postulante Mendoza de prorrogar la fecha del examen.

*La norma aplicable al caso, esto es la Res CS Nº 230/08, no contiene, entre sus artículos, disposición alguna que permita postergar el concurso por motivos, cualesquiera sean, que afecten a los postulantes, por lo que al no tratarse de una facultad reglada, estamos ante una cuestión de discrecionalidad de la Administración, entendiéndose por ésta la potestad estatal de elegir entre dos o más soluciones igualmente posibles dentro del ordenamiento jurídico, siendo cualquiera de ellas jurídicamente plausible, e igualmente razonable.*

*En virtud de ello, al no estar prevista en la normativa aplicable el procedimiento a seguir -ante un caso como el que se plantea-, y si bien resultaría razonable la petición de prorrogar el concurso dada la dolencia que padece el postulante, producto de un accidente laboral, que le impide el desplazamiento para apersonarse a realizar la prueba de oposición, corresponde a la autoridad con competencia para ello -Rector- resolver al respecto, analizando a tal fin, la conveniencia o no, de prorrogar la fecha del concurso, en base a las necesidades concretas de cubrir el cargo.*

*A tal fin baste recordar que la discrecionalidad otorga a la administración la posibilidad de elegir una entre varias opciones posibles, pero no la exime de realizar dicha elección con fundamentos que justifiquen de manera objetiva la misma, fundamentos, deben estar expresados de manera explícita en el acto administrativo, el que deberá ser notificado fehacientemente a todos los postulantes al cargo y al jurado designado."*

QUE este Rectorado considera atendible el pedido del Sr. MENDOZA, en tanto que la situación planteada es ajena a su voluntad, y sería justo igual tratamiento a situaciones similares ocurridas en las presentes actuaciones.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

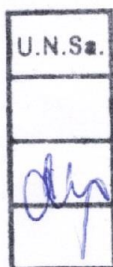
**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**


Expte. N° 23.191/19

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
**R E S U E L V E:**

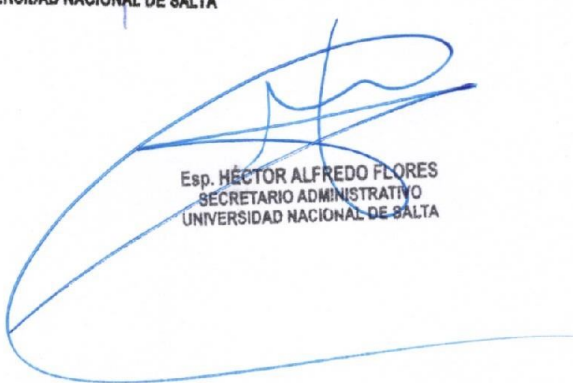
ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la presentación efectuada por el Sr. Luis Ernesto Alejandro MENDOZA, DNI N° 30.080.561, y suspender hasta nueva disposición la fecha del examen, para cubrir el cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES, Categoría 3, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, convocado por Resolución R-N° 0609-2022.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos, oportunamente archívese.



  
**DR. MARCELO DANIEL GEA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

  
**Ing. DANIEL HOYOS**  
**RECTOR**  
**Universidad Nacional de Salta**

  
**Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES**  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

**RESOLUCION R-N° 0925-2022**